INDEC
Instituto de Deporte y Recreación de Caldas

Alcaldía de Caldas Antioquia
Caldas, nuestro propósito

OTROSÍ No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 025 DE 2022

CONTRATO NUMERO	PS 025 DE 2022
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS-INDEC
NIT	800.019.147-1
CONTRATISTA	MARCELA YINERIS NIETO VASCO
C.C.	1.128.447.648
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS COMO MONITOR DE ARTES MARCIALES MIXTAS Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CALDAS ANTIOQUIA INDEC"
VALOR	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L.C ($20.812.000).
ADICIONES	N/A
PLAZO	Catorce (14) días y once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2022.
AMPLIACIONES	N/A
OTROSÍ	**OTROSÍ No: 01**
OTROSÍ No: 01	**MODIFICACIÓN 01:** La presente modificación al contrato consistente en: modificar el objeto contractual y su alcance, así mismo modificar algunas de sus actividades, y cambiar la fuente de financiación del contrato liberando del Rubro Presupuestal **3.2.3.2.02.02.009.01.01 - Actividad física y entornos saludables** el valor de nueve millones setenta y cinco mil pesos M/L (9.075.000), comprometiendo el Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.009.04.01 - LEY 1289 de 2009**, por valor de nueve millones setenta y cinco mil pesos M/L (9.075.000).
SUPERVISOR:	JAVIER IGNACIO GOMEZ RESTREPO – GERENTE DEL **INDEC**

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO GOMEZ RESTREPO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.654.617, quien actúa en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS –INDEC**, Antioquia, identificado con el Nit. **800.019.147-1**, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 001 de 2020 del 01 de enero de 2020, quien en adelante se denominará **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS-INDEC**, y por la otra **MARCELA YINERIS NIETO VASCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.128.447.648**, quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente **OTROSI No: 01** se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido realizar el presente **OTROSI No: 01** al contrato PS 025 DE 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 18 de enero de 2022 se inició la ejecución del contrato PS 025 – 2022 entre el **INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CALDAS INDEC** y **MARCELA YINERIS NIETO VASCO,** persona natural identificada con C.C. **1.128.447.648**, cuyo objeto es el: "***PRESTACION DE SERVICIOS COMO MONITOR DE ARTES MARCIALES MIXTAS Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CALDAS ANTIOQUIA INDEC***", tal cual como consta en el acta de inicio respectiva.

2. Que en dicha acta de inicio se estableció un plazo de ejecución de Catorce (14) días y once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2022, por un valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L.C ($20.812.000).

3. Que este contrato se suscribió por la necesidad y obligación que presentaba el INDEC de satisfacer y encargarse de la promoción de sus objetivos, como lo es fomentar la masificación y la práctica del deporte, así mismo hacer posible todos los fines del Instituto, y lograr desarrollar todos los planes y programas que se encuentran comprendidos en su labor misional.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad, situación está que igualmente guarda armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/2015.

5. Que los recursos provenientes de la ley 1289 de 2009 tienen como propósito la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte, y como lo indica la circular 2022000008 del 26/4/2022 de Indeportes Antioquia entre otros: programas del sector educativo (participación en los juegos escolares y juegos Intercolegiados), y los programas desescolarizados de las escuelas de deporte formativo.

6. Que teniendo en cuenta que para el mes de enero de la presenta anualidad, es decir al comienzo de esta vigencia presupuestal no se había obtenido las directrices para la correspondiente destinación presupuestal de los recursos provenientes de la ley 1289 de 2009, toda vez que no se contaba con la circular y resolución que debía impartir el correspondiente órgano nacional y/o departamental deportivo, donde se definiera la destinación del uso del recurso y sus lineamientos para el plan del inversión, y así realizar la debida incorporación del recurso para el gasto en la vigencia del 2022, el presente contrato fue financiado con el recursos del rubro **3.2.3.2.02.02.009.01.01 - Actividad física y entornos saludables,** sin embargo el Instituto requiere este rubro para el desarrollo y ejecución de otros fines y objetivos deportivos, razón de ser de la entidad.

7. Que para el mes de Julio ya se contaba con la debida incorporación presupuestal y las directrices para la correspondiente destinación presupuestal de los recursos de los recursos provenientes de la ley 1289 de 2009, los cuales tienen entre otras, la destinación específica para la contratación de monitores y/o entrenadores para la preparación en los programas del sector educativo (participación en los juegos escolares y juegos Intercolegiados), y los programas desescolarizados de las escuelas de deporte formativo.

8. Que de conformidad con la destinación especifica de los recursos provenientes de la ley 1289 de 2009, y teniendo en cuenta los pocos recursos propios del Instituto a causa de diferentes razones, como lo son entre otras; la disminución en el recaudo de los recursos propios a nivel municipal y las consecuencias generadas de la pandemia COVID 19, la entidad requiere y necesita recursos para desarrollar y ejecutar otros objetivos deportivos conforme a su misión y visión. Así las cosas, se hace necesario cambiar la fuente de financiación del contrato liberando del Rubro Presupuestal **3.2.3.2.02.02.009.01.01 - Actividad física y entornos saludables** el valor de nueve millones setenta y cinco mil pesos M/L (9.075.000), y comprometiendo el Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.009.04.01 - LEY 1289 de 2009**, por valor de nueve millones setenta y cinco mil pesos M/L (9.075.000).

9. Que, para hacer posible el respectivo cambio de financiación del presente contrato a través del Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.009.04.01 - LEY 1289 de 2009** se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad No. 200 del 1 de agosto de 2022, y Registro Presupuestal 287 del 1 de agosto de 2022 emitido por la Tesorería del INDEC.

10. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO - MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO: OBJETO, El cual quedará así:

"PRESTACION DE SERVICIOS COMO MONITOR DE ARTES MARCIALES MIXTAS EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR EDUCATIVO, EN LOS PROGRAMAS DESESCOLARIZADOS DE LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO Y EN LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CALDAS ANTIOQUIA - INDEC".

SEGUNDO - MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO: ALCANCE DEL OBJETO, El cual quedará así: Acompañamiento y apoyo al Instituto de Recreación y Deporte Caldas, en todo lo relacionado con las labores de la monitoria de artes marciales mixtas de la entidad, así como en los programas del sector educativo (participación en los juegos escolares y juegos Intercolegiados), y los programas desescolarizados de las escuelas de deporte formativo, con recursos provenientes de la ley 1289 del 2009.

El contratista en desarrollo del objeto deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Organizar, verificar y ejecutar la realización de los entrenamientos, carreras y torneos en sus diferentes categorías propuestos para la comunidad inscrita en el deporte de artes marciales mixtas.
2. Actividades de iniciación deportiva.
3. Procesos de formación y competencias amateur, para los programas del sector educativo (participación en los juegos escolares y juegos Intercolegiados), y los programas desescolarizados de las escuelas de deporte formativo.
4. Orientar clases grupales y virtuales de actividades recreativas, relacionadas con la disciplina de artes marciales mixtas.
5. Organizar, apoyar y liderar eventos deportivos donde se articulen otras instituciones.
6. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de los programas propuestos por el INDEC.
7. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de información y redes sociales, con el propósito de promover la formación deportiva y recreación en el municipio.
8. Asistir a las actividades convocadas por la coordinación y la gerencia del INDEC.
9. Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el contratante.
10. Realizar el pago obligatorio mensual de seguridad social y ARL como independiente.
11. Diseñar y entregar planeación mensual de sus actividades.
12. Participar en capacitaciones, grupos de estudio y reuniones propuestas por la coordinación.
13. Participar y apoyar en las mediciones y evaluaciones de la población a su cargo.
14. Ser respetuoso y honesto con sus usuarios.
15. Prestar los servicios oportunamente y con calidad.
16. Atender a los llamados que realice el INDEC para una mejor prestación del servicio.
17. Velar por el adecuado uso de los insumos deportivos del INDEC.

TERCERO - MODIFICAR EL PARAGRAFO 1 DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO: VALOR Y FORMA DE PAGO - Parágrafo 1: Cambiado la fuente de financiación del contrato así: Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro N° **2.3.2.02.02.009.04.01 - LEY 1289 de 2009,** según Certificado de disponibilidad Número 200 del 1 de agosto de 2022 y Registro Presupuestal N° 287 de fecha 1 de agosto de 2022, emitida por la Tesorería del INDEC. Los recursos para la financiación del presente contrato provienen del impuesto recaudado con fundamento en la **Ley 1289 de 2009.**

CUARTO - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO – PUBLICACIÓN: La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO - DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente **OTROSI No 1 - MODIFICACIÓN 01**, los siguientes documentos: 1) Acta de Justificación de la necesidad de **OTROSI No 1 - MODIFICACIÓN 01** al contrato PS 025 DE 2022. 2) Certificado de disponibilidad Número 200 del 1 de agosto de 2022. 3) Registro Presupuestal N° 287 de fecha 1 de agosto de 2022.

CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC – El día 1 del mes de agosto de 2022.

JAVIER IGNACIO GOMEZ RESTREPO
Gerente General - ***INDEC***
Contratante

MARCELA YINERIS NIETO VASCO
C.C. 1.128.447.648
Contratista